

CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

RESOLUCIÓN N° 003857 DE 2025

(16 de diciembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA MIGRACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO INSTITUCIONAL A LA PLATAFORMA MICROSOFT 365 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y en esa medida, otorga a las instituciones universitarias, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el literal j) del artículo 13, es función del Rector producir las Resoluciones para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, atendiendo a las disposiciones legales vigentes;

Que la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, dentro de los procesos de apoyo a las actividades académico-administrativas que brinda a la comunidad universitaria, ofrece el servicio de correo electrónico que, junto a la plataforma provista por la Institución, cuenta con herramientas de colaboración en la nube con restricciones de uso y capacidad;

Que es deber de la institución garantizar medios tecnológicos adecuados para el desarrollo de actividades académicas y administrativas;

Que la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA actualmente utiliza la plataforma Google Workspace para el servicio de correo institucional, la cual será migrada a la suite Microsoft 365, con el fin de fortalecer los servicios tecnológicos, mejorar el ecosistema institucional y garantizar mejores herramientas de gestión educativa;



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

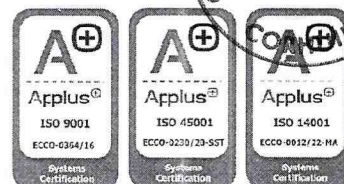
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución No.003857 del 16 de diciembre de 2023. Pág. 2

Que resulta necesario establecer lineamientos claros sobre el uso del correo electrónico institucional, así como procedimientos para la transición y cierre de cuentas institucionales al finalizar la relación académica o laboral;

Que la migración tecnológica debe desarrollarse en un periodo que garantice la continuidad académica, administrativa y operativa de la Institución, especialmente en procesos críticos como matrícula, orientación a estudiantes y comunicaciones oficiales; razón por la cual se establece como periodo de ejecución el mes de diciembre de 2025 o una fecha anterior que no afecte la prestación de los servicios institucionales;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Migración a Microsoft 365. Adóptese oficialmente la plataforma Microsoft 365 como sistema institucional para la prestación del servicio de correo electrónico y servicios asociados, para toda la comunidad universitaria: administrativos, docentes, estudiantes y egresados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Naturaleza del correo institucional. El correo institucional es un medio oficial de comunicación de CORHUILA. Su uso será estrictamente académico y administrativo, quedando prohibido el uso personal o ajeno a las actividades institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. Correo institucional asignado a estudiantes. Los estudiantes activos de CORHUILA contarán con un correo institucional bajo el dominio @corhuila.edu.co, el cual será utilizado exclusivamente para fines académicos y de gestión estudiantil.

ARTÍCULO CUARTO. Duración del correo institucional para egresados. Una vez el estudiante obtenga su grado, conservará acceso a su cuenta institucional por un término de seis (6) meses, durante el cual deberá migrar toda la información que considere pertinente a una cuenta personal.

Cumplido dicho plazo, la cuenta será suspendida por la Oficina de Gestión TIC e Innovación Tecnológica por otros seis (6) meses más, plazo máximo para que el estudiante pueda solicitar información de su correo institucional. Finalizado este tiempo la institución eliminará la cuenta.

ARTÍCULO QUINTO. Responsabilidad del usuario egresado. Cada usuario egresado será responsable de realizar backup de la información antes de la desactivación de su cuenta institucional. CORHUILA no será responsable por pérdida de información una vez se cumpla el periodo señalado.

ARTÍCULO SEXTO. Implementación y seguimiento. El área de Tecnología de la Información y Comunicaciones – TIC será responsable del proceso técnico de migración, acompañamiento y seguimiento de la presente resolución.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución No.003857 del 16 de diciembre de 2023. Pág. 3

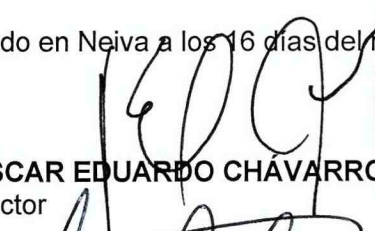
ARTÍCULO SÉPTIMO. Período de migración y plan de continuidad. La migración a la plataforma Microsoft 365 se realizará desde el 22 de diciembre de 2025 y hasta el 15 de enero de 2026, o antes, garantizando la continuidad de los servicios académicos y administrativos.

ARTÍCULO OCTAVO. Copia de seguridad. Con el propósito de garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de la información institucional, la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones – TIC realizará la sincronización de la información incorporada en el Google Drive de las diferentes áreas. Para el caso de los profesores y estudiantes, será responsabilidad de cada uno de ellos, realizar el backup respectivo para lo cual el área de las TIC estará disponible para orientarlo a través de Mesa de Ayuda.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y entra en vigencia con la divulgación de la misma a la comunidad académica y publicación en la normatividad de la página web de CORHUILA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

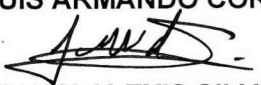
Dado en Neiva a los 16 días del mes de diciembre del año 2025.


OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


PILAR DEL SOCORRO MEJÍA, Revisado. Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)


LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ, Revisado. Vicerrector Académico (e)


JOHAN ALEXIS SILVA CALDERÓN, Revisado. Jefe Gestión TIC e Innovación Tecnológica

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

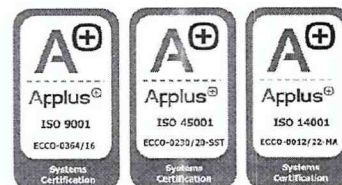
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"